HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Legislatura en ejercicio de nuestroderecho de Iniciativa previsto por los Artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con ***Punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía exhorta al titular de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes con el objeto de que realice las diligencias necesarias para que se cumplan en las carreteras de Sonora la disposiciones de la Norma Oficial 012 sobre los pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de competencia federalante la gran problemática de los accidentes carreteros que están sucediendo en las carreteras del país*,** bajo el tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Las vías de comunicación son caminos y rutas por las que podemos ir de un lugar a otro, mediante las cuales se conectan los pueblos y ciudades del país y los Estados de la Republica.

Estas vías, como su nombre lo indica, comunican a las personas y a su vez sirven para hacer llegarlos alimentos y mercancías a todos los municipios de México.

Desafortunadamente Sonora cuenta con el deshonroso orgullo de tener las carreteras más inseguras del país en cuanto a su infraestructura.

En Sonora como en otros Estados de la Republica hemos visto como ha aumentado gradualmente el número de accidentes en las carreteras de todo el país, a consecuencia de la presencia de los camiones de carga y doble remolque.

En éste contexto, la regulación de transportes de carga en México la encontramos en la norma oficial 012 de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, en ella se regula el peso, las dimensiones y velocidad de los camiones y trailers que transportan todo tipo de mercancías, materiales y residuos peligrosos por las carreteras y autopistas del país.

Los que transitamos frecuentemente por las carreteras de Sonora, nos damos cuenta que las disposiciones de la norma 012, se incumplen constantemente, pues, todos los días este tipo de transportes exceden su carga y los 80 kilómetros por hora, velocidad máxima a la que deben circular.

Las medidas de seguridad para la prevención de accidentes merecen una especial atención, pues el incumplimiento de las disposiciones trae como consecuencia un sin número de accidentes en las carreteras de México y Sonora.

Las cifras son alarmantes, pues, de acuerdo a datos que proporciona el Director de Autotransporte Federal de la Secretaria Comunicaciones y Transportes, de las 30 mil accidentes que se registran cada año, en 15 mil se ven involucrados vehículos de transporte de carga federal, de las cuales, alrededor de 900 accidentes son provocadas específicamente por unidades de transporte con doble remolque.

La cantidad de accidentes provocados por transportes de doble remolque y exceso de carga, representa el 50% de la totalidad de accidentes carreteras que ocurren en el país.

En éste orden de ideas, creemos necesario que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes intensifique la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la norma 012 referente a los pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

No podemos permitir que sigan ocurriendo más accidentes donde un gran número de personas resultan fallecidas y lesionadas en el menor de los casos, es por ello que, debemos trabajar en conjunto con el objeto de reducir los datos estadísticos derivados de éste rubro; mismos que pueden prevenirse con la observancia del cumplimiento de los lineamientos de la norma oficial aplicable.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de que realice las diligencias necesarias para que se cumplan en las carreteras de Sonora las disposiciones de la Norma Oficial 012 sobre los pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de competencia federal.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Policía Federal, para efectos de que exista una mayor vigilancia en el cumplimiento del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal por parte de los usuarios de las carreteras federales del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Junta de Caminos del Estado de Sonora para que, de conformidad con sus facultades, realice las acciones que resulten pertinentes a fin de que se cumplan en las carreteras de jurisdicción estatal, los pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte en las mismas.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2013

C. Dip. Abraham Montijo Cervantes